



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del treinta de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-65/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Carlos Marcelino Borruel Baquera**, en su carácter de ciudadano con la intención de postularse como candidato a la gubernatura del estado por el Partido Acción Nacional, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra del acuerdo COE-046/2020, de la Comisión Organizadora Electoral, mediante el cual se declara la improcedencia de registro como precandidato al C. Carlos Marcelino Borruel Baquera, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que registrara el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua; treinta de diciembre de dos mil veinte.**

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por **Carlos Marcelino Borruel Baquera**, en su carácter de ciudadano con la intención de postularse como candidato a la gubernatura del estado por el Partido Acción Nacional, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra del acuerdo COE-046/2020, de la Comisión Organizadora Electoral, mediante el cual se declara la improcedencia de registro como precandidato al C. Carlos Marcelino Borruel Baquera, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que registrara el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral 2020-2021; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y el Apartado TERCERO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte, se

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO. Fórmese y regístrese.** Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-65/2020** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

**NOTIFÍQUESE** conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General